

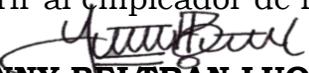
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANA, CESAR- DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por ODALINDA ORTA LÓPEZ por intermedio del DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO en contra de ORFILIA ARIAS ANGARITA, informando que el apoderado de la parte demandante solicito requerir al empleador de los demandados.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA – CESAR, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

AUTO No.179

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: ORFILIA ARIAS ANGARITA.

RAD: 20-178-40-89-002-2021-00318-00.

OBJETO A DECIDIR

Visto y estudiado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO**, apoderado judicial de la demandante, se accede a ello y en consecuencia se dispone oficiar a la **UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL-CUB**, para que suministre la dirección física y electrónica de la señora **ORFILIA ARIAS ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.36.571.560 a efectos de materializar la notificación personal en este caso.

Así mismo, la razón social de la Institución Educativa inscrita al **FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO** su Nit, dirección y domicilio de donde labora la señora **ORFILIA ARIAS ANGARITA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 05 de Junio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 78</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

